



EIS

RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11/ROL D-043-2017

Santiago, 27 de octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, la Ley N° 19.880); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2014, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 894, de 28 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, que fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 22 de junio de 2017, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-043-2017, con la Formulación de Cargos en contra de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (en adelante "Metro" o "la empresa"), Rol Único Tributario N° 61.219.000-3, mediante la Resolución Exenta N° 1/ROL D-043-2017.
2. Con fecha 19 de febrero de 2018, encontrándose dentro de plazo, la empresa presentó sus descargos respecto a los cargos formulados.
3. Mediante Res. Ex. N° 10/Rol D-043-2017, de 15 de octubre de 2020, se decretó como diligencia probatoria requerir determinada información a Metro, otorgando un plazo de 5 días hábiles para su cumplimiento.
4. De acuerdo con el código de seguimiento de correo N° 1176270746937, la carta certificada a través de la cual se remitió la precitada resolución llegó al CDP de la comuna del destinatario con fecha 21 de octubre de 2020, por lo que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880, se entenderá practicada la notificación con fecha 26 de octubre de 2020.
5. Que, encontrándose dentro del plazo establecido al efecto, con fecha 27 de octubre de 2020, la Empresa solicitó una ampliación de plazo, en 2 días hábiles, debido a encontrarse analizando los aspectos técnicos necesarios para cumplir con los requerimientos de esta SMA, y considerando que la información solicitada corresponde a registros de cuatro años atrás. Adicionalmente, solicita que las futuras resoluciones del procedimiento administrativo sean notificadas en las casillas electrónicas que indica.



IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a Manuel Dina Vega, Alex Vergara López y Lorena Muñoz Vera, representantes del Condominio Palmas del Parque Almagro, domiciliados en calle Mensía de los Nidos N° 1111, departamentos 43-A, 21-B y 65-A, respectivamente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y, a Oliver Rutconsky Contreras, domiciliado en Santo Domingo N° 1161, departamento N° 2210, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**Daniel Isaac
Garcés Paredes**

Firmado digitalmente
por Daniel Isaac
Garcés Paredes
Fecha: 2020.10.27
18:46:19 -03'00'

**Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Notificación por correo electrónico:

Juan Eyzaguirre Lira, representante de Metro S.A., a las siguientes casillas de correo electrónico:

[Redacted email addresses]

Carta certificada o por cualquier otro de los medios establecidos en el art. 46, de la Ley N° 19.880:

- Manuel Dina Vega, representante de Condominio Palmas del Parque Almagro, domiciliado en Mensía de los Nidos N° 1111, departamento 43-A, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Alex Vergara López, representante de Condominio Palmas del Parque Almagro, domiciliado en Mensía de los Nidos N° 1111, departamento 21-B, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Lorena Muñoz Vera, representante de Condominio Palmas del Parque Almagro, domiciliado en Mensía de los Nidos N° 1111, departamento 65-A, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Oliver Rutconsky Contreras, domiciliado en Santo Domingo N° 1161, departamento N° 2210, Santiago, Región Metropolitana.